

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular mínima cuantía con medidas previas de la referencia. Informando que el apoderado de la parte demandante presentó la liquidación actualizada del crédito. Sírvase ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002**

j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052

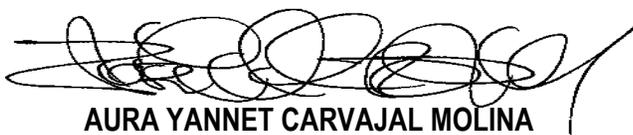
| | |
|--------------------|-------------------------------------|
| PROVIDENCIA | : AUTO INTERLOCUTORIO N° 173 |
| AREA | : CIVIL |
| RADICACION | : PARTIDA NO. 2017-00092-00 |

VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De la liquidación del crédito actualizada presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la radicación, córrase traslado por el termino de tres (3) días hábiles para que la objete la parte demandada.

Todo de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ**